



20210420679541

DTH

Bogotá D.C., 19-10-2021

Señor(a)  
**ANÓNIMO**

**Asunto:** Respuesta a petición con radicado del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 20214020549422 del 08 de septiembre de 2021

Respetado(a) señor(a):

En atención a la petición radicada con el No. 20214020549422 del 08 de septiembre de 2021, atentamente se informa lo siguiente:

Desde el inicio de la emergencia sanitaria por COVID-19, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha adelantado todas las gestiones requeridas en cuanto a la planeación, adopción y ejecución de todas las disposiciones, medidas preventivas y de bioseguridad expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de prevenir, mitigar y contener el riesgo de contagio en las instalaciones de la Entidad. Por lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 784 de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*, en donde se definieron las medidas de bioseguridad de obligatorio cumplimiento para las personas que se encontraban adelantando el cumplimiento de sus funciones laborales u obligaciones contractuales en forma presencial, dentro de las cuales se encontraban el debido distanciamiento, uso obligatorio del tapabocas, lavado de manos, así como las disposiciones sobre el uso de los espacios de trabajo, usos de espacios comunes, reporte de estado de salud y vigilancia epidemiológica.

Así mismo y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, expedida el pasado 02 de junio de 2021, *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”*, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación expidió la Resolución 1761 del 9 de septiembre de 2021 *“Por medio de la cual se adopta el Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se deroga la Resolución 784 de 2020”*. En el mismo sentido, se expidió la Circular interna No. 021 de 2021 cuyo asunto se relaciona con el retorno laboral - Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19), en la Entidad.

Ahora bien, respecto a la situación que describe de manera anónima, indicando que *“(…) El día de hoy queremos dejar una solicitud formal solicitando que se anuncie públicamente como va hacer el regreso a la entidad, sabemos que demasiadas áreas han vuelto y es necesario conocer que protocolo se esta manejando para el ingreso a la entidad, para la salida de la entidad, para los eventos, para las reuniones, para el almuerzo, el uso de la cafetería es muy importante*



por la cantidad de personas que laboramos en el ministerio. Queremos saber si al retorno vamos a manejar horarios de entrada y salida y para los almuerzos, así no generamos tumultos o exceso de cantidad de personas en un mismo lugar. Queremos conocer el aforo que va a tener la entidad, si esto va a permitir el ingreso de visitantes, si van a tener un tiempo determinado en la entidad, si van a poder movilizarse por toda la entidad o solo a un lugar específico, ustedes deben tener en cuenta que todos debemos cuidarnos porque no solo somos nosotros si no nuestras familias, hay lugares de desinfección (...)", es pertinente señalar que a través de los actos administrativos anteriormente citados, la Entidad determino las medidas y esquemas de trabajo para el retorno laboral a las instalaciones del Ministerio, en los cuales se abordan los siguientes aspectos:

1. Aforos máximos de los espacios de trabajo, espacios de uso común.
2. Adopción de diferentes horarios de trabajo con el fin de evitar las aglomeraciones en los diferentes espacios del Ministerio.
3. Medidas en cuanto a la ventilación de los espacios de trabajo y espacios de uso común de la Entidad.
4. Medidas preventivas para el ingreso de visitantes.
5. Medidas preventivas sobre las reuniones presenciales que se adelanten en las instalaciones del Ministerio.
6. Disposiciones sobre las actividades de limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, espacios de uso común y la disposición de los insumos requeridos para el lavado de manos en seco y la desinfección de elementos de trabajo, así como la entrega de tapabocas.

De igual manera, es importante aclarar que, frente al cumplimiento de las medidas de aforo máximo, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha definido y adoptado las medidas logísticas necesarias, con la finalidad de cumplir los aforos máximos y porcentajes de asistencia a las instalaciones físicas de la Entidad, conforme a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, así como el marco legal que ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social durante el tiempo que ha permanecido declarada la emergencia sanitaria en el país.

Además, es necesario indicar que los actos administrativos expedidos han contemplado lineamientos sobre las reuniones presenciales y se ha realizado énfasis en que se debe priorizar que éstas sean adelantadas a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en los casos que sea necesario, adelantarlas en forma presencial dando cumplimiento estricto a todas las medidas de bioseguridad, ventilación, aforo y recomendaciones sobre la duración de este tipo de reuniones.

En conclusión, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha adelantado todas las gestiones necesarias para prevenir y mitigar el riesgo de contagio en las instalaciones de la Entidad. No obstante, el respeto de las medidas de cuidado está relacionadas con la responsabilidad a nivel individual y colectiva, para evitar escenarios de riesgo de contagio, por lo que se continuarán adelantando los esfuerzos y gestiones necesarias para que se dé cumplimiento a las medidas preventivas de mitigación y contención del riesgo de contagio, en las instalaciones del Ministerio.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

**FREDDY SALDAÑA L.**

Director de Talento Humano

Elaboró: Yudy Milena Mosquera Peña / Contratista / Dirección de Talento Humano.   
Revisó: Andrés Barreto / Contratista / Dirección de Talento Humano.